

TEMUCO, **28 ENE 2026**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2025.
- 2.- La compra ágil, ID N° 1658-1738-COT25, ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DEL PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS.
- 3.- La Orden de Compra Electrónica N°1658-5570-AG25, enviada al proveedor CONFECCIONES Y ACCESORIOS ELEGANTEX LIMITADA, con fecha 27-11-2025.
- 4.- El correo electrónico de fecha 29 de DICIEMBRE de 2025, enviado a CONFECCIONES Y ACCESORIOS ELEGANTEX LIMITADA, mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en los días de entrega en la compra de indumentaria para el programa PRLAC y se le otorga plazo para descargos.
- 5.- El Descargo del proveedor a través de correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2025, enviado por CONFECCIONES Y ACCESORIOS ELEGANTEX LIMITADA.
- 6.- El informe de aplicación de multas del mes de enero 2026, mediante el cual se sugiere la aplicación de multas al proveedor, CONFECCIONES Y ACCESORIOS ELEGANTEX LIMITADA, por incumplimiento respecto al atraso en los días de entrega en la compra de indumentaria.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de diciembre de 2025, se informa la eventual aplicación de multa al proveedor, CONFECCIONES Y ACCESORIOS ELEGANTEX LIMITADA por incumplimiento en los plazos de entrega y conforme a las especificaciones técnicas, que establecen punto n° 3, que "La Municipalidad de Temuco aplicará multa del 10% como máximo del valor neto adjudicado, por 1 a 3 días de atraso en la entrega comprometida."

2.- Que, el proveedor presentó descargos en el plazo establecido mediante correo electrónico con fecha 29-12-2025, donde indica lo siguiente:

Efectivamente tuvimos un retraso debido al día feriado y retraso de entrega del proveedor de las chaquetas o parkas 3 en 1, ya que el proveedor no disponía de stock de mujer, lo que solucionamos de forma inmediata para hacer el bordado y posterior envío. Esto nos ocasionó un retraso de 2 días en nuestro proceso interno.

3.- El informe de aplicación de multas del mes de enero 2026, mediante el cual se sugiere la aplicación de multas al proveedor, CONFECCIONES Y ACCESORIOS ELEGANTEX LIMITADA, por incumplimiento respecto al atraso en los días de entrega en la compra de indumentaria.

4.- Que en mérito de los antecedentes expuestos y habiendo incumplimiento del proveedor en el plazo de entrega establecido en la cotización N° A-25545 de 10 días hábiles en la entrega total de la indumentaria, se debe aplicar sanciones a CONFECCIONES Y ACCESORIOS ELEGANTEX LIMITADA de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas, punto N° 3, lo que fue constatado al momento de la recepción de los bienes.

DECRETO:

1.- Aplíquese multa al proveedor, CONFECCIONES Y ACCESORIOS ELEGANTEX LIMITADA RUT 76.798.414-6, por un monto total de \$124.513.- pesos, el cual equivale al 10% del valor neto adjudicado, debido al incumplimiento en el plazo de entrega de la indumentaria, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde al monto anteriormente señalado.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$124.513.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor, CONFECCIONES Y ACCESORIOS ELEGANTEX LIMITADA RUT 76.798.414-6, por el Secretario Municipal en el domicilio: Miguel León Prado #674, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/CMV/pmh

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Abastecimiento
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

